

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MORALES DEL VINO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de septiembre de 2024, del Ayuntamiento de Morales del Vino, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a los mayores ingresos por la liquidación definitiva de la participación en los tributos del estado de la anualidad 2022.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 06/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a los mayores ingresos por la liquidación definitiva de la participación en los tributos del estado de la anualidad 2022, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

SUPLEMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS

Aplic. Presup.	Descripción	Euros
161.619	Subvención mejora redes abastecimiento	6.250,00 euros
	Reparación de bomba	5.605,10 euros
342.632	Adecuación vestuarios campo de futbol	6.250,00 euros
161.221.01	Abastecimiento	28.394,90 euros
171.213	Maquinaria (jardinería)	4.000,00 euros
161.227.99	Plan de emergencia	20.644,00 euros
338.226.09	Actividades culturales y deportivas	12.000,00 euros
920.634	Vehículos - Adquisición furgoneta	5.000,00 euros
330.221	Gasóleo	5.000,00 euros
342.221	Gasóleo	5.000,00 euros
171.210	Trabajos programa mixto(adequacion cristo)	8.000,00 euros
338.205	Arrendamientos	12.000,00 euros
338.227	Limpieza	10.040,02 euros
323.213	Reparación centros escolares	2.068,32 euros
920.622	Edificios y otras construcciones (subvención accesibilidad)	12.500,00 euros
	Total gastos	142.752,34 euros

NUEVOS INGRESOS

Subconcepto	Descripción	Euros
420.00	Participaciones en los tributos del estado	142.752,34 euros
	Total ingresos	142.752,34 euros

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer direc-

R-202403269



tamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Morales del Vino, 11 de noviembre de 2024.-La Alcaldesa.

R-202403269

